

	<p align="center">CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE GERENCIA CORPORATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Protocolo de retorno al trabajo luego de vacaciones</p>	<p>Protocolo Nº Doc. : SIGO- C- 033 Rev. : 000 Vigencia : 18.01.-2021 Pág. : 1 de 7</p>
--	---	--

PROTOCOLO DE RETORNO AL TRABAJO LUEGO DE VACACIONES

Protocolo – SIGO CODELCO

ACCIÓN	NOMBRE / CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR	<p>Comisión Elaboradora - Comité COVID-19 Firma Eduardo Ahumada L. Representante de la Comisión elaboradora del procedimiento</p>	Enero 2021	
REVISADO POR	<p>Comisión Revisora - Comité COVID-19 Firma Jorge Sotomayor R. Representante de la comisión revisora del procedimiento</p>	Enero 2021	
APROBADO POR	<p>Julián Mansilla Ormeño Gerente Corporativo de Seguridad y Salud Ocupacional</p>	Enero 2021	

	<p align="center">CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE GERENCIA CORPORATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Protocolo de retorno al trabajo luego de vacaciones</p>	<p>Protocolo Nº Doc. : SIGO- C- 033 Rev. : 000 Vigencia : 18.01.-2021 Pág. : 2 de 7</p>
--	---	--



Este instructivo fue elaborado por una comisión integrada por:

COMISIÓN ELABORADORA COMITÉ COVID-19	NOMBRE	CARGO
	Ronald Mackenzie S.	Director SATEP – DAND
	Juan Varas M.	Director Salud Ocupacional – DAND
	Eduardo Ahumada L.	Director SATEP – DET
	Nancy Rojas R.	Directora Salud Ocupacional - DGM
	Gonzalo Munilla M.	Director Salud Ocupacional – DVEN
	Alizeth Díaz A.	Salud Ocupacional – DRT
	Darwin Salinas H.	Director Salud Ocupacional - DMH
	Hernán Barría Z.	Director SATEP - DCH
	Rodrigo Sverdlov O.	Jefe de Salud Ocupacional-DSAL
Jorge Sotomayor R.	Director Corporativo MDT/SATEP	

Este instructivo fue revisado por una comisión integrada por:

COMISIÓN REVISORA COMITÉ COVID-19	NOMBRE	CARGO
	Eduardo Ahumada	Director SATEP – DET
	Gonzalo Munilla	Director Salud Ocupacional – DVEN
Nancy Rojas	Directora Salud Ocupacional - DGM	

	<p align="center">CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE GERENCIA CORPORATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Protocolo de retorno al trabajo luego de vacaciones</p>	<p>Protocolo Nº Doc. : SIGO- C- 033 Rev. : 000 Vigencia : 18.01.-2021 Pág. : 3 de 7</p>
--	---	--

	<p align="center">Jorge Sotomayor R.</p>	<p align="center">Director Corporativo MDT/SATEP</p>
--	--	--

Índice

Antecedentes.....	4
Objetivo.....	4
Acciones.....	5

	<p align="center">CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE GERENCIA CORPORATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Protocolo de retorno al trabajo luego de vacaciones</p>	<p>Protocolo Nº Doc. : SIGO- C- 033 Rev. : 000 Vigencia : 18.01.-2021 Pág. : 4 de 7</p>
--	---	---

1. Antecedentes

Las vacaciones corresponden a un derecho del trabajador, protegido por la legislación que, de común acuerdo con su empleador, definen los periodos en que se harán efectivas.

La actual situación del país y del mundo, hace que las vacaciones hoy estén regidas por otras reglas. Estas condiciones especiales buscan resguardar la integridad del trabajador y su familia, además de su entorno cercano, sea o no laboral.

Las nuevas reglas son:

- Si la comuna de residencia está en fase 2 (transición) del Plan Paso a Paso, se podrá solicitar solo un permiso de vacaciones, debiendo señalarse un único lugar de descanso.
- Independientemente de la fase en la que se encuentre la comuna de residencia, si se decide viajar al extranjero, la persona deberá:
 - o ingresar al país con un examen PCR negativo tomado 72 horas antes de abordar el último vuelo.
 - o mantener al regreso al país una cuarentena obligatoria de 10 días. Se podrá poner fin a esta medida con un resultado de PCR negativo, el que se puede realizar a contar del séptimo día de cuarentena en adelante. Mientras se espera el resultado, se debe permanecer en cuarentena.
 - o Además, para ingresar, deben completar el pasaporte sanitario (que se solicita en www.c19.cl) y el formulario de seguimiento de 14 días desde el ingreso al país.

2. Objetivo

Este protocolo establece un ordenamiento corporativo, ajustado a lo que define la autoridad sanitaria y la ley, para cumplir con los objetivos señalados, el uso de un derecho y a la vez mantener la salud de los trabajadores, su familia y al mismo tiempo favorecer la continuidad operacional de la corporación.

	<p align="center">CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE GERENCIA CORPORATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Protocolo de retorno al trabajo luego de vacaciones</p>	<p>Protocolo Nº Doc. : SIGO- C- 033 Rev. : 000 Vigencia : 18.01.-2021 Pág. : 5 de 7</p>
--	---	---

3. Acciones

PLANIFICACIÓN DE VACACIONES:

Mantener el concepto de evitar la exposición al virus de todas las formas que sea posible. Evitar largos desplazamientos hacia el lugar de vacaciones, el uso de buses o aviones, la interacción con personas que no sean de su entorno familiar directo, los lugares donde exista aglomeración de gente. Recordar mantener siempre el distanciamiento físico, además del uso correcto de mascarilla, el aseo frecuente de manos y la limpieza de superficies cada vez que sea necesario.

INFORMACIÓN A SU EMPLEADOR:

Si el trabajador decide viajar de vacaciones fuera del país, le debe dar aviso a su jefatura directa antes de iniciar el viaje, indicando además, la fecha de retorno desde el extranjero. Así mismo, se recomienda avisar si algún miembro de su familia que pernocta en su mismo hogar viaja al extranjero, a fin de tomar las medidas de protección antes señaladas.

ESTRATEGIA DE TESTEO:

Antígeno:

Programar el testeo para el día antes o el mismo día de ingreso a la faena. Además, se deberá realizar un testeo complementario al día 5 del retorno al trabajo. El resultado se maneja igual que lo habitual para esta acción.

Esta acción se recomienda en caso de la llegada de un familiar cercano al hogar, en el momento de que se integre a la faena, informando a la jefatura, con el único objetivo de proteger a los trabajadores y su entorno laboral.

PCR:

A todos los trabajadores con antígeno positivo, se les debe realizar en forma inmediata, un PCR por sospecha.

Las divisiones sin estrategia de antígenos, deben programar en los mismos momentos señalados en el punto anterior, la toma de PCR de búsqueda activa.

EN EL CASO DE VIAJE AL EXTRANJERO:

Trabajador:

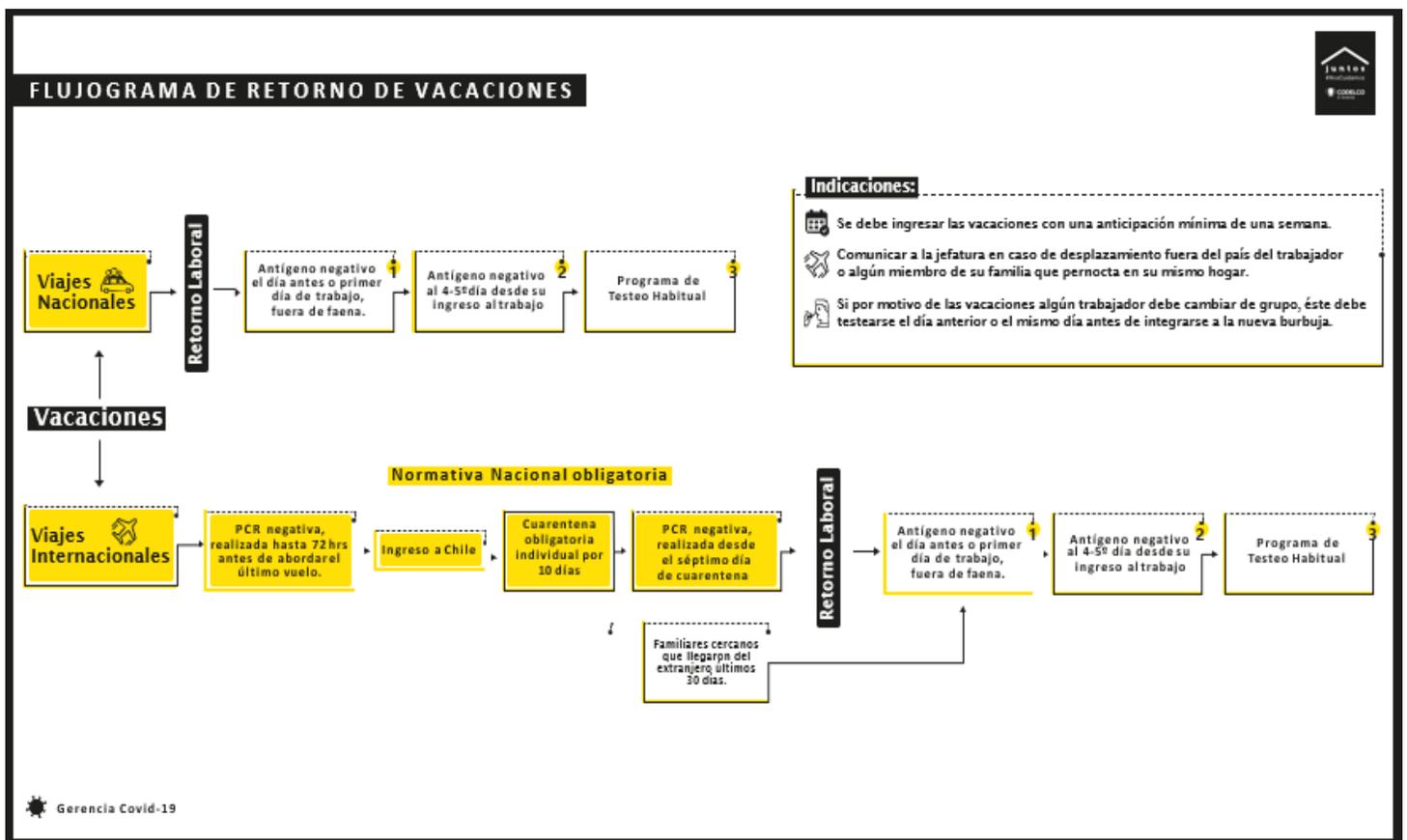
Aunque el PCR que le permitió abordar el viaje de vuelta esté negativo y mientras rija la nueva norma de ingreso al país, el trabajador deberá realizar la cuarentena obligatoria en su domicilio por el periodo establecido por la autoridad.

	<p align="center">CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE GERENCIA CORPORATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Protocolo de retorno al trabajo luego de vacaciones</p>	<p>Protocolo Nº Doc. : SIGO- C- 033 Rev. : 000 Vigencia : 18.01.-2021 Pág. : 6 de 7</p>
---	---	---

El periodo que el trabajador se encuentre en la condición sanitaria descrita, corresponde a Gerencia de RRHH resolver situación legal de esta ausencia al trabajo, ya que no estará cubierto por ningún organismo de salud, a no ser que durante la cuarentena tenga un PCR positivo, pues en este caso rigen las directrices entregadas por la autoridad para los casos sospechosos y confirmados.

Viaje de familiares cercanos:

Se recomienda a los trabajadores informar a su empleador para que se coordine estrategia de testeo por los periodos desde el primer contacto con el familiar y al día 5 respectivo, a fin de proteger a su entorno laboral y detectar en forma precoz algún contagio.





CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
GERENCIA CORPORATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Protocolo de retorno al trabajo luego de vacaciones

Protocolo
Nº Doc. : SIGO- C- 033
Rev. : 000
Vigencia : 18.01.-2021
Pág. : 7 de 7